69

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 13 JUL 2020.

Exp. 110014-003-049-2019-00195-00

Previo a resolver sobre la solicitud de reanudación del presente proceso, presentada por el apoderado judicial de la parte actora, la misma póngase en conocimiento de la parte demandada, para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia eleve las manifestaciones que considere pertinentes y de manera especial para qué manifieste si ha dada cabal cumplimiento a la conciliación celebrada el pasado 10 de febrero del año curso.

Cumplido lo anterior, regrese el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

De otra parte, para efectos de notificaciones al apoderado judicial de la entidad demandante, téngase en cuenta la dirección de correo electrónico señalada en el escrito que precede, esto es, vcsolucionesjuridicas@gmail.com; y, el número de teléfono móvil 321-9991839.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 34-12, hoy 14 JUL 2020, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB

Escaneado con CamScanner